



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2021-00529-00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial que antecede dentro del proceso de la referencia, encuentra el despacho que no es posible tener en cuenta la constancia de notificación hecha al demandado EDISON GUERRERO DELGADO pues una vez revisadas, se echa de menos la constancia del envío de los documentos que dispone la ley para estos casos, como es copia del auto de mandamiento de pago, así mismo se echa de menos la notificación remitida con miras a verificar que los datos informados son correctos.

Siendo que lo correcto es que la parte demandante se atenga a lo consagrado en el artículo 291 del C.G.P., normativa que a la fecha se encuentra vigente, aclarando que lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, rige únicamente para las notificaciones que se realicen de manera virtual, mientras que el caso de la referencia la notificación fue hecha a una dirección física.

Así mismo, de deberá indicar al demandado en las comunicaciones que se llegaren a enviar las disposiciones consagradas en el Decreto 806 de 2020 relacionadas con el conteo de términos. También se deberá indicar la dirección de correo electrónico del suscrito despacho judicial, advirtiendo que este es el medio dispuesto para la atención al público virtual, que funciona como canal de comunicación entre usuarios y el juzgado, donde se brinda información o se radican solicitudes en general relacionadas con procesos judiciales.

En ese orden de ideas, es necesario REQUERIR a la parte demandante para que allegue la constancia mencionada o en su defecto REPETIR el proceso de notificación esta vez en debida forma siguiendo los lineamientos 291 y SS del C.G.P. y art 8 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 005 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 18 de enero de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb5fc9a7b35ec249581cc9a92577e08cc44e532d53de8618d9ac2204dc331ce8**

Documento generado en 17/01/2022 06:10:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>